

premio bienal «José Val del Omar», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 11 de noviembre de 2003 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «José Val del Omar» al realizador y guionista gaditano don Julio Diamante Sthil, en reconocimiento a:

«Su trayectoria profesional multidisciplinar como director de teatro, realizador de televisión, guionista, gran exponente del “Nuevo Cine Español” dirigiendo películas como: “Los que no fuimos a la Guerra” (Cuando estalló la paz), seleccionada y con mención especial por su valores cinematográficos en el Festival de Venecia; “Tiempo de Amor”, gran triunfadora en el Festival de Valladolid donde obtuvo cuatro premios; “Velázquez y lo Velazqueño”, documental que obtuvo la Mención de Honor en el Festival de Berlín.

Por su entusiasmo en contagiar la pasión por el cine a través de su labor de doce años como profesor de la “Escuela Oficial de Cinematografía de Madrid” (cantera de algunas de las figuras mas importantes de la historia de nuestro cine).

Por su actividad de compromiso personal. A toda una vida consagrada a lo cultural, social y ético con el cine y por Andalucía, siendo participante en las “Conversaciones de Salamanca de 1995”, Secretario General del Congreso Universitario Nacional de Jóvenes Escritores.

Por dirigir, durante dieciocho años, de una manera valiente y con pulso firme, en unos tiempos difíciles, el Festival de Cine de Autor de Benalmádena, una experiencia prestigiosa que marcó a toda una generación necesitada de libertad y que, actualmente, en muchos casos, está involucrada en la divulgación del cine y la cultura.

Por sus grandes esfuerzos dedicados a la cultura andaluza en general y al arte flamenco en particular, cuyos conocimientos vertió en su admirable película “La Carmen”.

Por el prestigio que supone para el “Premio Val del Omar” tener un referente admirado y reconocido en el mundo profesional.»

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Julio Diamante Sthil el premio bienal «José Val del Omar» correspondiente al año 2003, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «JOSE VAL DEL OMAR»

Presidenta: Doña Josefina Molina Reig.
Vocales:

Doña María José López González.

Don Antonio Jiménez Filpo.

Don Salvador Agustín Bautista.

Don Miguel Olid Suero.

Don Juan Antonio García Galindo.

Secretario: Don José Enrique Monasterio Morales.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace público el acuerdo del Director General de Bienes Culturales emplazando a la representación legal de UTE-Enfoscados Andaluces SL/Herquinsa JJ.SLU, como interesada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1037/2003-1.º RG 3432 (Sección Primera).

Habiéndose dictado, por el Director General de Bienes Culturales Acuerdo de remisión a Sala y emplazamiento de interesados en el recurso contencioso que seguidamente se indica, e intentada sin efecto la notificación personal a la representación legal de UTE-Enfoscados Andaluces S.L./Herquinsa JJ.SLU., procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 9 días a partir de la publicación de esta Resolución, pueda comparecer en el mencionado recurso contencioso si a su derecho conviniere.

Recurso contencioso-administrativo núm. 1037/2003-RG 3432 (Sección Primera).

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Acto recurrido: Decreto 73/2003, de 18 de marzo de 2003, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva.

Recurrente: Renfe.

Huelva, 17 de noviembre de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el tercer trimestre de 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaucín.

Actividad: «Celebración de las Fiestas de Agosto 2003».
Importe: 1.191,98 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.29. 460.00.45 E.9.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1047/03-S.3.^a, interpuesto por don Angel Robles Robles, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Angel Robles Robles, recurso núm. 1047/03-S.3.^a, contra la Resolución de fecha 14.10.02 dictada por la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestima la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial por los daños causados en la finca denominada «Los Prados y otras», t.m. Santiago Pontones, a consecuencia de la irrupción de fauna cinegética, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1047/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 123/03, interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque, recurso núm. 123/03, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 6.11.02 desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.10.01, recaída en el procedimiento sancionador núm. CA/2001/261/AG.MA/PA, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/03, interpuesto por don César Pascual Terrats Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don César Pascual Terrats Fernández recurso núm. 175/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.10.03, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.3.02, recaídas en los procedimientos sancionadores núms. 1901/00 y 1902/00, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 175/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 348/03, interpuesto por Cales Granada, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Granada, se ha interpuesto por Cales Granada, S.A., recurso núm. 348/03, contra resolución de la Viceconsejera de fecha 21.11.02, por la que se desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución Definitiva, de 9.7.2002, recaída en el Procedimiento sancionador núm. 2119/01, instruido por la Delegación Provincial en Granada de esta Consejería de Medio Ambiente por infracción a la normativa de Calidad del Aire, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 348/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.